



Nota DOF N° 6035/18

Córdoba, 30 de agosto de 2018

Ente Nacional Regulador del Gas
Sr. Presidente
Lic. Mauricio Ezequiel Roitman
Presente

Ref.: Ajuste tarifario – Octubre 2018
Respuesta Nota NO-2018- 40235197-APN-
DIRECTORIO#ENARGAS
NO-2018-41588848-APN-DIRECTORIO#ENARGAS

De mi mayor consideración:

Me dirijo a esa esa Autoridad Regulatoria, en relación a lo previsto en la Nota NO-2018-40235197-APN-DIRECTORIO#ENARGAS de la referencia y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución ENARGAS 4089/2016 que instrumenta el Procedimiento de Audiencia Pública, a fin de presentar la propuesta de cuadros tarifarios para ser implementados a partir del primero de octubre de 2018.

La metodología de cálculo de los cuadros tarifarios propuestos, para sus componentes: gas, transporte y distribución, se detalla en los Anexo I y II de la presente y en el resto de los anexos los cuadros tarifarios resultantes.

El presente informe ha sido realizado con los datos e información disponible hasta la fecha, reservándose ECOGAS el derecho de ampliar y/o modificar los términos y alcances de la información y/o conceptos contenidos en el mismo, así como de rectificar, ampliar, complementar la información remitida, los fundamentos expuestos y/o todo cuanto sea conducente a brindar un mejor cumplimiento del marco regulatorio y lo requerido por vuestra Autoridad Regulatoria. En particular, se hacen expresas reservas de ampliar el contenido del Anexo IV, conforme evolucionen las novedades en todo lo referido a las negociaciones mantenidas con los productores de gas en relación al precio del gas PIST y la metodología de recupero propuesta en las diferencias en el precio del gas ocurridas en los primeros nueve meses del año.

Sin otro particular y quedando a vuestra disposición, le saluda atentamente.

Daniel Rivadulla
Director de Operaciones y Finanzas
Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Anexo I: Metodología aplicada a la actualización de Cuadro Tarifarios Octubre 2018

Anexo II: Detalle de cálculo de las Diferencias Diarias Acumuladas

Anexo III: Cuadros Tarifarios según regulación y según Bases y Condiciones

Anexo IV: Cuadros Tarifarios tentativos

Anexo V: Valores de Tasas y Cargos

Anexo VI: Propuestas de la Distribuidora para la adecuación de los acuerdos celebrados en diciembre 2017 y enero 2018, y respuestas/contrapropuestas recibidas de productores.

Distribuidora de Gas del Centro S.A. – Juan B. Justo 4301 – (X5001GYI) Córdoba – Argentina

TE: (0351) 468-8100 - Fax: (0351) 468-8740 - E-mail: ecogascentro@ecogas.com.ar

Sede Soc.: Av. Pte Figueroa Alcorta 7174, piso 3. (C1428BCU) CABA, Argentina. RPC - IGJ Bs.As. - 01/12/92 N° 11671 - L° 112 - T° A de S.A



ANEXO I

PROPUESTA DE INCREMENTO TARIFARIO – OCTUBRE 2018

METODOLOGÍA DE CÁLCULO PARA CADA COMPONENTE TARIFARIO

Se describe a continuación la propuesta de cálculo y determinación de los diferentes componentes de las tarifas propuestas para octubre de 2018: gas, transporte y distribución.

1) COMPONENTE DE DISTRIBUCIÓN

La Resolución ENRG 4359 del 2017 aprobó, en conjunto con las tarifas resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), la metodología de adecuación semestral de las tarifas, la cual está incluida en el Anexo V de la mencionada Resolución. Para las tarifas a entrar en vigencia a partir del 1° de octubre 2018 prevé el Mecanismo no automático de adecuación semestral, que implica la aplicación de la variación semestral del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) – Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

La fórmula establecida por la Resolución 4359/17 para el presente ajuste semestral de la tarifa de distribución es la siguiente:

$$T_t = T_{Abr18} * \left(\frac{IPIM_{t-2}}{IPIM_{Feb 18}} - 1 \right)$$

Donde:

T_t : Tarifa de distribución a entrar en vigencia a partir de octubre 2018

T_{Abr18} : Tarifa de distribución vigente a partir de abril 2018

IPIM: Índice de Precios Internos al por Mayor – Nivel General publicado por el INDEC

En esta instancia, el valor a trasladar a tarifa corresponde a la variación acumulada del mencionado índice entre los meses de febrero 2018 hasta agosto 2018.

El índice de precios del IPIM del mes de ago-18 tiene fecha de publicación por parte del INDEC para el día 19/09/18, por lo que será necesario aplicar lo indicado en la nota de referencia, que señala que *“en el supuesto en que no se contare con información oficial respecto de los índices aplicables al último período mensual a considerar, a los fines de la presentación antes mencionada la Licenciataria deberá hacer al respecto una razonable estimación, la que deberá corregirse con la publicación de los datos pertinentes por parte del organismo o institución oficial correspondiente”*.

En virtud de ello, esta distribuidora considera como una razonable estimación para la variación de precios del último mes del periodo un valor de 3,5%. De esta forma obtenemos los siguientes valores:



	% Variación IPIM Nivel General Publicado s/ Informes Mensuales	% Variación acumulada IPIM	Índice Base 100 = Feb-18
feb-18			100,00
mar-18	1,94%	1,94%	101,94
abr-18	1,79%	3,76%	103,76
may-18	7,51%	11,56%	111,56
jun-18	6,53%	18,84%	118,84
jul-18	4,73%	24,46%	124,46
ago-18*	3,50%	28,82%	128,82
Variación Ago-18/Feb-18		28,82%	28,82%

* Valor estimado

Al momento de aplicarse la variación a la tarifa deberá reemplazarse el valor estimado por el dato real.

Las tarifas de distribución propuestas con vigencia a partir del 1° de octubre de 2018, calculadas en base a las fórmulas anteriormente descriptas, se incluyen como componente de las Tarifas Finales a Usuarios incluidas en los Anexos III y IV de la presente nota.

Adicionalmente, también deben ser ajustadas por inflación, mediante la aplicación del IPIM, las Tasas y Cargos aprobadas por Resolución ENRG 4313/17, a los fines de conservar su valor en moneda constante. Los valores resultantes se presentan en el Anexo V adjunto.

2) COMPONENTE DE TRANSPORTE

Se incluyen los valores resultantes de aplicar a la tarifa de transporte vigente desde abril de 2018, el mismo mecanismo de adecuación que para la tarifa de distribución detallada en el apartado anterior.

3) COMPONENTE DE PRECIO DEL GAS

En el presente apartado se fundamenta la propuesta para el Ajuste de Tarifas por Variación en el Precio del Gas Comprado que corresponde al período estacional que comienza el 1° de octubre de 2018 y finaliza el 31 de marzo de 2019, en los términos del art. 38 de la Ley N° 24.076, art. 37 inc. 5 Decr. 1738/92 y art. 9.4.2 de las Reglas Básicas de la Licencia (cfr. Dec. 2255/92) y conchs.

a. Mayores costos a ser reconocidos por los precios de gas vigentes entre enero 2018 y septiembre 2018

Como es de público conocimiento, a finales de 2017 se inició el proceso de normalización del sector del gas y de recomposición del sistema de precios y tarifas, orientado a dar cumplimiento efectivo a las normas que rigen la actividad e incentivar las inversiones necesarias para incrementar las reservas de gas y los niveles de producción local, así como el desarrollo de la infraestructura de los servicios de transporte y distribución que permitan evacuarla.

A su vez, el 31 de diciembre de 2017 finalizó el período de prórroga fijado en la Ley N° 27.200 con relación a la emergencia pública declarada mediante la Ley N° 25.561 (con la salvedad de los aspectos alcanzados por la Ley N° 27.345), en cuyo marco el Estado Nacional intervino en la fijación de precios del gas natural que adquieren las Distribuidoras para el abastecimiento de su demanda, debiendo entonces retornarse a

Distribuidora de Gas del Centro S.A. – Juan B. Justo 4301 – (X5001GYI) Córdoba – Argentina

TE: (0351) 468-8100 - Fax: (0351) 468-8740 - E-mail: ecogascentro@ecogas.com.ar

Sede Soc.: Av. Pte Figueroa Alcorta 7174, piso 3. (C1428BCU) CABA, Argentina. RPC - IGJ Bs.As. - 01/12/92 N° 11671 - L° 112 - T° A de S.A



la vigencia plena el marco regulatorio del gas natural -Ley N° 24.076 y normas complementarias- que prevé que el precio de los acuerdos de suministro del gas natural adquirido por las Distribuidoras para el abastecimiento de su demanda será aquél que se determine por la libre interacción de la oferta y la demanda, según los términos del tercer párrafo del artículo 83 de la Ley N° 24.076, debiendo dichos costos de adquisición de gas ser trasladados a las tarifas a ser pagadas por los usuarios del servicio de distribución (Artículo 38° de la Ley N° 24.076)¹.

En este contexto, y con el objetivo de garantizar el adecuado abastecimiento de gas natural, a fin de asegurar el suministro a los consumidores finales y la continuidad del sendero gradual y progresivo de reducción de subsidio considerado en el marco del proceso de normalización del mercado de gas natural, el Ministerio de Energía y Minería (MINEM), con la conformidad previa del Enargas, convocó a fines del año 2017 a las Distribuidoras y Productores de gas a la firma de un acuerdo "Bases y Condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras de Gas por Redes" (Bases y Condiciones).

Las Bases y Condiciones fueron firmadas por el MINEM, los principales productores de gas y las Distribuidoras. El eje central de dichas Bases y Condiciones, y que fue considerado como condición para su firma tal cual está explicitado en los considerandos, fue la plena vigencia y aplicación del principio del *pass through* del precio de gas a tarifa, que es un principio previsto en el marco regulatorio de la distribución de gas, según el cual las distribuidoras no pueden ganar ni perder por la compra de gas; por lo que los precios a pagar por las distribuidoras a los productores estarán sujetos a lo que finalmente el ENARGAS termine autorizando a facturar y/o a cobrar a los usuarios de la distribuidora para cada uno de los períodos estacionales. Al mismo tiempo, las Bases y Condiciones también contemplaron el reconocimiento, en tiempo y forma por parte del Estado Nacional, de los costos relativos a los beneficios tarifarios de carácter social por él dispuestos, estableciendo que, a partir de 2018, son las distribuidoras las que deben recibir del Estado las compensaciones por la diferencia entre lo recuperado en tarifas con descuentos y el costo de compra de gas a productores.

Dichas Bases y Condiciones también establecieron los precios de referencia en dólares por millón de BTU con vigencia a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, los que están en total concordancia con el sendero de precios que el entonces Ministro de Energía y Minería de la Nación había presentado en las audiencias públicas del año 2017. A su vez, como los volúmenes previstos en el acuerdo no representan el total de las posibles necesidades de las Distribuidoras para abastecer a toda su demanda, de acuerdo a la crónica térmica que pudiera presentarse, éstas deben adquirir en el mercado *spot* volúmenes adicionales a los efectos de garantizar el abastecimiento de la demanda.

Posteriormente, en el marco de dichas Bases y Condiciones, las Distribuidoras y Productores celebraron acuerdos de suministro para el año 2018.

En resumen, en dichas Bases y Condiciones, que fueron suscriptas por las Distribuidoras a instancias del MINEM, que también las firmó, y con la conformidad previa del ENARGAS, se estipularon los precios de gas natural a abonar a los productores, en dólares, debiendo la Distribuidora cancelarlas en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (divisas) del cierre del día 74 contado desde el último día del mes de inyección correspondiente. Esto fue posible mediante indicación expresa que las empresas Distribuidoras habían tenido en consideración para su firma el mecanismo de *pass through* de los costos de adquisición de gas a tarifa y la obligación del ENARGAS de reconocer dichos costos de adquisición en la tarifa de gas.

Cabe destacar que al momento de publicación de los cuadros tarifarios con vigencia a partir del 1° de abril de 2018, el tipo de cambio fijado para trasladar los costos del gas a los usuarios fue de \$20,345 por dólar, el vigente al 15 de marzo de 2018, el cual quedó rápidamente atrasado respecto a la evolución del precio de la divisa, tal como se muestra a continuación:

¹ Se entiende incluida en la referida previsión legal, respecto del derecho de las Distribuidoras a que les sea reconocido el costo de adquisición de gas natural a través de su traslado a las tarifas, tanto los costos de adquisición de gas resultantes de acuerdos o contratos de largo plazo como de aquellos asociados a compras de corto plazo que resultaran necesarias para satisfacer la demanda de cada Distribuidora.



mes de inyección	Tipo de Cambio reconocido en tarifa	Tipo de Cambio del vencimiento de la Factura*
ene-18	18,33	20,21
feb-18	18,33	23,33
mar-18	18,33	26,00
abr-18	20,35	27,22
may-18	20,35	29,92
jun-18	20,35	34,58
jul-18	20,35	35,55
ago-18	20,35	36,50
sep-18	20,35	37,50

*junio a sept. corresponde al Tipo de Cambio proyectado según Rofex del 29/08.

Al momento de emitirse la presente nota, 30 de agosto de 2018, el tipo de cambio ya supera el valor de \$ 40 por dólar.

A raíz de esta abrupta variación del tipo de cambio ocurrida durante el año en curso (que al emitir la presente nota ya lleva un incremento cercano al 120%), imposible de prever al momento de firmar las Bases y Condiciones y cuando entraron en vigencia los Cuadros Tarifarios a aplicar a partir del 1 de abril 2018², se generó una diferencia significativa entre el tipo de cambio reconocido en el Cuadro Tarifario - que esta Distribuidora puede trasladar a tarifa- y el tipo de cambio aplicado por los productores de gas natural en sus facturas, por lo cual esta Distribuidora se vio obligada, a los fines de poder garantizar la sustentabilidad del servicio y para respetar el principio de *pass through* previsto en el marco regulatorio y que fuera condición indispensable para la firma de los acuerdos en el marco de las Bases y Condiciones, a:

- (i) realizar los pagos de gas a los productores utilizando el tipo de cambio reconocido por el ENARGAS en los cuadros tarifarios;
- (ii) solicitar al ENARGAS un reconocimiento inmediato de los mayores costos derivados de la diferencia cambiaria (que actualmente es cercana al 100%), debido a que esta variación superaba el límite del 20% previsto en nuestra licencia de distribución desde marzo 2018; y
- (iii) solicitar a los productores de gas una adecuación de los Acuerdos de suministro celebrados.

Con fecha 15 de junio de 2018 el Enargas remitió la nota ENRG/GDyE/GAL/GCER/D/N° 6089/18, informando que desestimaba el pedido de reconocimiento en tarifa de los mayores costos de adquisición de gas a lo cual esta Distribuidora respondió interponiendo un Recurso de Reconsideración que, a la fecha, se encuentra pendiente de resolución por parte de las autoridades competentes.

En virtud de haberse superado la pauta del 20% prevista en la Licencia de Distribución para actualizar los cuadros tarifarios en el momento que ello ocurra, sin tener que esperar al siguiente período estacional, y teniendo en cuenta que las Bases y Condiciones se basaban en el cumplimiento del principio de *pass through* (lo cual fue aceptado por cada uno de los firmantes), según el cual esta distribuidora no puede perder ni ganar con el precio del gas, es el entender de esta distribuidora que los contratos firmados a

² Al momento de presentar los cuadros tarifarios con vigencia a partir del 1 de abril 2018, la proyección del tipo de cambio según ROFEX para el período estacional octubre – marzo 2019 era de \$ 22 por dólar.



instancias de las Bases y Condiciones han perdido vigencia y deben ser readecuados a la nueva realidad descripta, circunstancia que, como se ha dicho anteriormente, ya ha sido planteada.

Ratificando lo expresado en el párrafo precedente, con fecha 16 de Julio de 2018 el Enargas remitió a esta Distribuidora la nota NO-2018-33729498-APN-DIRECTORIO#ENARGAS donde, a fin de realizar dicho organismo la adecuada evaluación para la consideración del eventual traslado a tarifas del ajuste del precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte para el próximo periodo estacional (octubre 2018 a marzo 2019) y de las diferencias diarias establecidas en el punto 9.4.2.5 de las RBLD del periodo estacional actual (enero 2018 a setiembre 2018), solicitó la presentación de los correspondientes contratos de abastecimiento de gas, los cuales deberían considerar las nuevas circunstancias macroeconómicas como así también la nueva realidad de la oferta y la demanda de gas. Es decir, la misma Autoridad Regulatoria terminó confirmando que los contratos firmados a instancias de las Bases y Condiciones quedaron superados por la nueva realidad macroeconómica, que fue precisamente la que disparó la presentación del pedido de ajuste del precio del gas por haberse superado el límite del 20%.

En dicho contexto, esta Distribuidora mantuvo continuos contactos de negociación con los productores de gas, en los que se analizaron distintas alternativas de solución al problema suscitado por las causas ajenas e imprevisibles antes descriptas. En el marco de esas negociaciones, con fecha 3 de agosto de 2018 esta Licenciataria remitió a los productores un ofrecimiento formal de adecuación de los Acuerdos, con el objeto de asegurar el traslado a tarifa de los costos de adquisición de gas y, con ello, garantizar la materialización del principio de *pass through* vigente y previsto en las Bases y Condiciones. Posteriormente, esta Distribuidora recibió respuestas de los distintos productores rechazando la propuesta presentada y, en algunos casos, presentando contrapropuestas³ que no garantizaban el principio de *pass through* previsto tanto en el marco regulatorio vigente como en las Bases y Condiciones.

Tras analizar mi mandante las respuestas de los productores, y a los fines de tratar de llegar a un acuerdo con los mismos, con fecha 23 de agosto de 2018 presentamos una nueva propuesta de adecuación de los Acuerdos, la cual básicamente consiste en (ver detalle de la oferta presentada en Anexo VI):

- La facturación de los mayores costos de adquisición de gas generados por diferencias cambiarias en los volúmenes entregados entre febrero y setiembre de 2018 en 24 cuotas mensuales a partir de enero de 2019 y a un tipo de cambio de 30 \$/USD, supeditada y condicionada a la autorización del ENARGAS a facturarla y/o cobrarla, de manera tal que la generación de la deuda se produce al momento de emitir la correspondiente facturación a los usuarios y por el mismo valor, y en la medida que no exista ninguna disposición administrativa, legislativa y/o judicial que lo impida o prohíba.
- Extender el plazo de los Acuerdos hasta el 31 de marzo de 2019.
- La disminución de los precios PIST a partir de octubre de 2018 respecto a los estipulados en los Acuerdos, a un valor de referencia de 3,95 USD/MBTU Cuenca Neuquina, pesificando los mismos a un tipo de cambio de 31 \$/USD, supeditado al efectivo traslado de dichos valores a las tarifas finales.

Como referencia, se informa que el monto de las diferencias diarias acumuladas (DDA) a recuperar en el siguiente período estacional (octubre 2018 – marzo 2019) asciende a \$ 2.188 millones (de acuerdo con la memoria de cálculo expuesta en el Anexo II.1), calculadas de acuerdo a lo indicado en el punto 9.4.2.5 de las Reglas Básicas de la Licencia (RBLD) y considerando lo previsto en las Bases y Condiciones. Teniendo en cuenta el volumen entregado por esta distribuidora en ese mismo periodo estacional del año anterior, los valores de la DDA por m3 bajo este supuesto, serían los siguientes:

³ Se adjuntan al presente como Anexo VI



Segmento	DDA oct-18/mar-19 (\$/m3 de 9.300 Kcal)
R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	10,276636
R3 1°-R3 2°-R3 3°	13,566816
R3 4°	15,212100
SGP1-SGP2	3,891673
SGP3	3,461017

Estos valores se incluyen en los cuadros tarifarios presentados en el Anexo III.

A la fecha de la presente, IEASA ha presentado una oferta, adjunta en el Anexo VI que, en lo que respecta a las DDA, prevé su determinación en dólares (como la diferencia entre el valor en dólares previsto contractualmente y el monto pagado en pesos convertido al tipo de cambio al día anterior al del pago), para luego convertirlo en pesos al tipo de cambio del 1 de octubre 2018 y recuperarlo en 24 cuotas a partir del 1 de enero 2019 con intereses, supeditado a lo que autorice el ENARGAS y a medida que se facture a los usuarios.

Por su parte, hemos recibido las siguientes contrapropuestas⁴, que difieren respecto a lo propuesto por esta Licenciataria y IEASA en los siguientes puntos principales:

- YPF: ofrece financiación en dólares para el período abril – septiembre 2018 a 24 meses, considerando tipo de cambio futuro para la pesificación de la deuda para traslado a tarifa.
- PLUSPETROL: ofrece financiación por las diferencias de marzo a septiembre 2018 en 24 meses, solicitando condiciones particulares como tipo de cambio futuro para la pesificación de la deuda para traslado a tarifa y tasa de financiación a aplicar en las cuotas.
- WINTERSHALL: ofrece financiación en 24 meses, pero no acepta la pesificación de la deuda y solicita una tasa de financiación en dólares.
- TECPETROL: también acepta financiación en 24 cuotas a la tasa ofrecida, pero solicita un tipo de cambio distinto y futuro. Esta propuesta está supeditada a lo que finalmente termine aprobando el ENARGAS.
- PAE: para abr-set 2018 propone precios únicos de 4,3 USD/MBTU Norte y 4,45 USD/MBTU Neuquén los cuales representan una pequeña reducción respecto a los promedios pagados por esta Distribuidora, y para el financiamiento ofrece 24 cuotas en dólares a una tasa de financiación a definir entre las partes. Esta propuesta está supeditada a lo que finalmente termine aprobando el ENARGAS.
- TOTAL: Propone pagar la diferencia de cambio generada entre febrero y septiembre 2018 en dólares (sin pesificar a ninguna fecha) actualizado por una tasa diferente de la regulatoria, pero con la opción de poder aceptar el esquema de recupero que termine aprobando el ente para el cuadro tarifario de octubre 2018. Aclara también que esta propuesta está supeditada a lo que finalmente termine aprobando el ENARGAS.

Si bien todas estas ofertas tienen en común el recupero de tales diferencias en 24 cuotas, todas plantean financiación; a diferencia de IEASA, que ofrece facturar estas diferencias de cambio supeditado a lo que apruebe el ENARGAS y que la deuda por dichas diferencias se genere a medida que la distribuidora facture las DDA a sus clientes.

Hemos aceptado la propuesta de recupero de IEASA, en el entendimiento de que se incluyen en la misma las diferencias de cambio generadas en febrero y marzo y de que el precio del gas del primer trimestre de 2019 se computa al tipo de cambio que finalmente el ENARGAS apruebe en tarifa, dado que esta Distribuidora, para dar cumplimiento al principio del *pass through*, no está en condiciones de pagar un tipo de cambio diferente al reconocido en tarifa. De esta manera, se acredita tener contractualizado al menos

⁴ Adjuntas todas en el Anexo VI



el 50% de las necesidades de gas requeridas para el período estacional próximo, que es un requisito para poder solicitar el reconocimiento de los mayores costos en los cuadros tarifarios vigentes a partir de octubre de este año, según el punto 9.4.2.4 de las RBLD.

Por su parte, hemos rechazado las propuestas del resto de los productores, debido a que no cumplen con el principio de *pass through* consagrado en el marco regulatorio y en las Bases y Condiciones. Ahora bien, con el objetivo de poder llegar a un acuerdo respetando este principio, hemos realizado una nueva propuesta, adjunta en el Anexo VI, en términos similares a lo ofrecido por IEASA.

En la tabla de abajo se simulan los valores de las DDA aplicables en los cuadros tarifarios en función de la oferta de IEASA, y asumiendo un único precio del gas por cuenca para todos los segmentos del prioritario tal como surge de dicha propuesta (detalle de cálculo en Anexo II.2). Estos valores se incluyen en los cuadros tarifarios presentados en el Anexo IV, de manera tentativa y sujeta a la evolución del tipo de cambio al momento de publicación.

DDA oct-18/mar-19 (\$/m3 de 9.300 Kcal)	DDA ene-19/dic-20 (\$/m3 de 9.300 Kcal)
0,623690	1,546926

b. Valor del precio del gas en boca de pozo a partir del 1° de octubre de 2018

A continuación, se detallan los precios establecidos en el Anexo III de las Bases y Condiciones a partir del 1° de octubre:

Cuenca	Categoría	2018																	
		USUARIOS INDUSTRIALES						USUARIOS COMERCIALES						USUARIOS RESIDUALES					
		R1-R2-R3 22-R-23	R3-R4-R5-R6 33	R1-R4	P1-P2	R5	ONC	R1-R2-R3 22-R-23	R3-R4-R5-R6 33	R5-R4	P1-P2	R5	ONC	R1-R2-R3 22-R-23	R3-R4-R5-R6 33	R5-R4	P1-P2	R5	ONC
Micronesia	3,22	4,08	5,78	4,25	3,59	4,77	3,87	5,10	6,80	2,89	4,12	5,19	4,85	5,34	6,22	3,48	4,24	4,84	5,65
Martín	3,27	4,73	5,97	1,82	3,65	5,96	3,85	5,28	5,11	2,35	4,28	3,48	4,78	5,72	6,27	3,25	4,66	4,86	5,93
Chiriquí	2,88	4,31	5,34	4,87	3,19	4,74	3,44	4,82	5,65	2,26	3,85	5,16	4,25	5,28	4,40	3,28	4,94	4,94	5,82
Santa Cruz	2,78	4,22	5,24	1,83	3,71	4,49	3,42	4,71	5,63	2,28	3,71	4,89	4,25	5,24	5,82	3,75	4,49	4,49	5,32
Tierra del Fuego	2,73	4,23	5,21	1,54	3,85	4,42	3,39	4,87	5,48	2,17	3,82	4,82	4,15	5,24	5,73	3,64	4,42	4,42	5,24

Cuenca	Categoría	2019																	
		USUARIOS INDUSTRIALES						USUARIOS COMERCIALES						USUARIOS RESIDUALES					
		R1-R2-R3 22-R-23	R3-R4-R5-R6 33	R1-R4	P1-P2	R5	ONC	R1-R2-R3 22-R-23	R3-R4-R5-R6 33	R5-R4	P1-P2	R5	ONC	R1-R2-R3 22-R-23	R3-R4-R5-R6 33	R5-R4	P1-P2	R5	ONC
Micronesia	4,85	5,83	6,72	3,46	4,84	5,85	5,82	6,12	6,46	4,82	5,22	6,15	6,25	6,55	6,46	6,55	6,46	6,55	6,55
Martín	4,78	5,32	6,37	2,55	4,86	5,83	5,74	6,22	6,64	4,98	5,55	6,46	6,46	6,55	6,46	6,55	6,46	6,55	6,55
Chiriquí	4,58	5,39	6,36	3,25	4,84	5,82	5,42	6,03	6,26	4,65	5,26	6,11	6,11	6,26	6,11	6,26	6,11	6,26	6,26
Santa Cruz	4,23	5,24	6,23	3,15	4,49	5,22	5,24	5,83	6,25	4,22	5,24	5,79	5,79	5,79	5,79	5,79	5,79	5,79	5,79
Tierra del Fuego	4,19	5,23	6,25	3,11	4,42	5,24	5,24	5,75	6,16	4,17	5,16	5,71	5,71	5,71	5,71	5,71	5,71	5,71	5,71

Cabe destacar que dichos valores se encuentran nominados en dólares estadounidenses (USD), mientras las tarifas a usuarios finales de las Distribuidoras están en pesos (\$). Por esto, es necesario establecer un tipo de cambio esperado para los meses en que la distribuidora deberá abonar al productor (enero a junio de 2019) las inyecciones de gas correspondientes al período de consumo que comienza el 1° de octubre de 2018 y finaliza el 31 de marzo de 2019, con el objetivo de respetar el principio de *pass through* previsto en el marco regulatorio y las Bases y Condiciones. Considerando las proyecciones del tipo de cambio que surgen del mercado a futuro (Fuente: ROFEX) del 29 de agosto, es esperable para el período de pago bajo análisis un dólar promedio a \$ 41,22. Cabe aclarar que, al momento de emitirse los cuadros tarifarios, estos valores deberán reemplazarse por la proyección actualizada a ese momento.



mes	TC Futuro
oct-18	36,00
nov-18	37,00
dic-18	38,00
ene-19	39,00
feb-19	39,90
mar-19	40,80
abr-19	41,67
may-19	42,57
jun-19	43,36

Fuente: ROFEX al 29/08/2018

En la tabla siguiente se detallan los precios en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte que resultarían para las tarifas finales de CENTRO, en función de (i) los precios en dólares de gas natural PIST previstos en el Anexo III de las Bases y Condiciones, (ii) el tipo de cambio promedio esperado para el siguiente período estacional de 41,22 \$/USD, y (iii) un mix de compra de gas de 61,27% Cuenca Norte y 38,73% Cuenca Neuquina:

	Tarifa Mix \$/m3
R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	7,137991
R3 1°-R3 2°-R3 3°	8,570302
R3 4°	9,549707
P1 - P2	5,316081
P3	7,432894
GNC	8,759258

Estos valores son los que se encuentran incluidos como valor PIST en los cuadros tarifarios expuestos en el Anexo III.

No obstante ello, y como se mencionó anteriormente, la distribuidora se encuentra en negociaciones con los productores de gas natural, con el objetivo de redefinir estos valores en vistas del contexto económico actual. Como consecuencia de ello, esta distribuidora ha realizado ofertas a los productores que tienen dos objetivos primordiales: (i) disminuir el valor del gas en boca de pozo nominado en dólares; y (ii) pesificar el valor de estos contratos para cada uno de los períodos estacionales a un tipo de cambio predefinido y autorizado a trasladar a tarifa por la autoridad regulatoria.

Informamos que a la fecha de presentación del presente, hemos recibido contrapropuestas⁵ de los productores que ofrecen un precio para el período estacional octubre 2018 a marzo 2019 comprendido entre 4,05 y 4,40 USD/MBTU para Cuenca Neuquina y entre 3,95 y 4,05 USD/MBTU para Cuenca Norte.

Con respecto al tipo de cambio a aplicar, solamente IEASA y TECPETROL proponen pesificar a un tipo de cambio de 31,47 \$/USD para el período de inyección octubre a diciembre. Las demás, o bien proponen una pesificación temporal sujeta a un porcentaje de variación respecto al real -PAE- o directamente solicitan el pago en dólares según el tipo de cambio de fecha de pago. Para las inyecciones de enero a marzo de 2019 todas solicitan el pago en dólares. Respecto a las cantidades, TECPETROL solicita triplicar las CMD de enero a marzo de 2019, PAE solicita readecuar las CMD, YPF propone un TOP del 85%, PAE un 80%, ambas sin excepción por reducción de demanda y IEASA propone un DOP del 90%, En referencia

⁵ Adjuntas todas en el Anexo VI



a los plazos de pago solamente PAE propone disminuirlos a 60 días desde el último día del mes de inyección.

Las propuestas recibidas representarían el 100% del volumen total contratado por CMD en 2018, e implicarían reducir el precio promedio, considerando el mix de cuencas contratado, resultante del Acuerdo 2018 de 5,22 USD/MBTU a 4,03 USD/MBTU.

Estamos aceptando la oferta de IEASA por ser la de menor precio, en el entendimiento que el tipo de cambio resultante para el primer trimestre de 2019 será el que finalmente apruebe el ENARGAS, y rechazando las ofertas del resto de los productores, fundamentalmente porque el tipo de cambio propuesto no cumple con el principio de *pass through* previsto en el marco regulatorio y en las Bases y Condiciones que ellos mismos firmaron en diciembre del año pasado. Para cumplir con este principio, el tipo de cambio a reconocer a los productores debe ser el mismo que se reconozca en el cuadro tarifario.

Como consecuencia de ello, le estamos haciendo una nueva propuesta al resto de los productores proponiendo el precio más bajo recibido en dólares al tipo de cambio de \$ 31,47 por dólar para el último trimestre de 2018 y el tipo de cambio que finalmente termine aprobando el ENARGAS para el primer trimestre de 2019, de manera de dar cumplimiento al principio de *pass through*.

En el Anexo IV se simulan los cuadros tarifarios fundamentados en la oferta de IEASA, que representa más del 50% de la demanda de esa distribuidora.

Daniel Rivadulla
Director de Operaciones y Finanzas
Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Anexo II.1 - Resumen del período
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
Diferencias diarias acumuladas y comparativa respecto a las ventas acumuladas del período estacional. Resumen del período

Período: ene-18 a sep-18

Segmento	Volumen Comprado (Inyección PIST) (m3 de 9.300 Kcal)	Recaudación gas PIST + GR en Tarifas \$	Facturación gas PIST Productores \$	Diferencias Diarias PIST + GR \$	Diferencias Diarias PIST Actualizadas (*) \$ de feb-19	Recaudación gas PIST + GR en Tarifas Actualizadas \$ de feb-19	Variación vs Ventas (RBLD) %	Volumen Vendido oct-18/mar-19 (**) (m3 de 9.300 Kcal)	DDA oct-18/mar-19 (\$m3 de 9.300 Kcal)
R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	277.778.866	789.081.860	1.412.455.678	623.373.818	694.951.705	984.320.014	71%	67.624.435	10.276636
R3 1°-R3 2°-R3 3°	230.630.279	874.325.723	1.578.042.871	703.717.147	782.231.159	1.083.912.105	72%	57.657.682	13.566816
R3 4°	129.336.339	579.381.762	1.049.065.693	469.683.931	521.020.373	715.555.244	73%	34.250.392	15.212100
SGP1-SGP2	96.843.390	170.840.038	305.686.918	134.846.879	150.148.474	212.919.371	71%	38.581.984	3.891673
SGP3	16.094.397	46.242.122	82.300.659	36.058.537	39.789.606	57.173.553	70%	11.496.508	3.461017
Total	750.483.271	2.459.871.506	4.427.551.819	1.967.680.313	2.188.141.316	3.053.880.287	72%	209.611.000	

(*) Actualizados según tasa efectiva del Banco de la Nación Argentina para depósitos en moneda argentina a 30 días de plazo (Tasa Plazo Fijo Electrónico) vigente el último día hábil de cada mes y al 29/08/2018

(**) Total de metros cúbicos vendidos del año anterior

Anexo I.1. Segmento: R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°
 DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
 Diferencias diarias acumuladas mensualmente
 Memoria de cálculo - comparativa respecto a las ventas acumuladas del período estacional.

Segmento: R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°

Mes de Inyección	Volumen Comprobado (Inyección PIST)	Precio Gas PIST Reconocido en Tarifas (m3 de 3.200 kcal)	Recaudación gas PIST + GR en Tarifas	Precio Gas PIST Bases y Condiciones (Mix de compra de Gas en % [1])				Cuenta Norte	Cuenta Nequina	Cuenta Nequina %	Tipo de Cambio Fecha de Pago (*)	% Pagado/ estimado a pagar a TC cuadro tarifario	Tipo de Cambio Fecha de Pago de pago (USD)	Factor de Actualización a promedio período de pago (**)	Facturación gas PIST Productores	Diferencias Diarias PIST + GR Pagadas	Factor de Actualización a promedio período de pago (***)	Diferencias Diarias PIST+GR Actualizadas	Diferencias Diarias PIST+GR Actualizadas	Diferencias Diarias PIST+GR Actualizadas	Recaudación gas PIST + GR en Tarifas Actualizadas	Variación vs Ventas (RBLD)	Volumen Vendido oct-18mar-19 (m3 de 3.200 kcal)	DDA oct-18mar-19 (m3 de 3.200 kcal)
				Cuenta Norte	Cuenta Nequina	Cuenta Norte	Cuenta Nequina																	
ene-18	10.150.845	2.183.196	22.262.354	0,118835	0,120680	62,57%	37,43%	20,21	100%	39,90	1,10	24.520.068	2.257.714	1,40	3.154.548	3.154.548	0	3.154.548	31.109.599	31.539.337	31.539.337			
feb-18	10.485.463	2.193.198	22.896.676	0,118835	0,120680	62,57%	37,43%	23,33	79%	39,90	1,09	34.632.862	4.907.569	1,37	6.730.602	6.730.602	6.728.617	13.459.219	31.459.219	37.519.666				
mar-18	12.709.540	2.193.198	27.874.513	0,118835	0,120680	62,57%	37,43%	26,00	71%	39,90	1,07	47.125.739	8.195.804	1,35	11.029.163	11.029.163	11.057.322	22.086.485	37.519.666	67.519.666				
abr-18	17.496.672	2.920.014	51.247.998	0,142824	0,145776	61,27%	38,73%	27,22	75%	39,90	1,07	76.384.044	12.840.172	1,32	17.094.480	14.195.874	14.195.874	31.290.353	67.519.666	122.344.692				
may-18	32.353.171	2.920.014	94.762.892	0,142824	0,145776	61,27%	38,73%	29,92	69%	39,90	1,06	157.803.227	30.316.771	1,29	39.140.806	32.728.564	32.728.564	71.869.371	122.344.692	224.549.885				
jun-18	60.906.085	2.920.014	178.394.776	0,142824	0,145776	61,27%	38,73%	34,58	59%	39,90	1,05	329.805.668	73.421.653	1,26	92.417.637	77.989.439	77.989.439	170.407.078	224.549.885	443.138.462				
jul-18	67.872.344	2.920.014	198.799.047	0,142824	0,145776	61,27%	38,73%	35,55	57%	39,90	1,04	372.682.236	65.027.705	1,22	103.691.974	88.855.484	88.855.484	162.847.458	443.138.462	596.251.440				
ago-18	39.144.579	2.920.014	114.655.020	0,142824	0,145776	61,27%	38,73%	36,50	56%	39,90	1,03	217.567.319	50.746.591	1,19	60.305.172	52.165.748	52.165.748	112.470.920	596.251.440	736.251.440				
sep-18	29.660.356	2.920.014	78.085.584	0,142824	0,145776	61,27%	38,73%	37,50	54%	39,90	1,03	149.929.315	35.729.873	1,15	41.243.017	37.812.799	37.812.799	319.538.906	736.251.440	901.662.238				
Total	277.778.866		788.081.860									1.412.465.678	303.534.912		378.112.799	319.538.906	694.391.705	384.320.074	384.320.074	38%	67.824.435	5.547.001		

(*) Mix cuencas cuadro tarifario

(**) Tipo de cambio vendedor Banco de la Nación Argentina (dólares) correspondiente al día anterior a la fecha del efectivo pago de la factura para los meses de ene-18 a may-18 y correspondiente a la fecha del vencimiento de la factura según Rolax al 28/08/2018 para los meses de jun-18 en adelante

(***) Tipo de cambio según Rolax al 24/08/2018 para el promedio período de pago (28/08/2018)

(****) Tasa de mora según Bases y Condiciones: 150% Liber-45% Vigente al 24/08/2018

(*****) Tasa efectiva del Banco de la Nación Argentina para depósitos en moneda argentina a 30 días de plazo (Tasa Plazo Fijo Electrónico) vigente el último día hábil de cada mes y al 24/08/2018

(******) Total de metros cúbicos vendidos del año anterior

Anexo II.1 - Segmento: R3 1°-R3 2°-R3 3°
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
 Diferencias diarias acumuladas mensualmente
 Memoria de Cálculo - comparativa respecto a las ventas acumuladas del período estacional.

Segmento R3 1°-R3 2°-R3 3°

Mes de Inyección	Volumen Comprado (Inyección PIST)	Precio Gas PIST Reconocido en Tarifas	Recaudación gas PIST + GR en Tarifas	Cuentas Norte	Cuentas Netaquina	Cuentas Norte	Cuentas Netaquina	Mix de compra de Gas (en %)	Tipo de Cambio Fecha de Pago	% Pagado/ Retenido TC cuadro tarifario	Tipo de Cambio Fecha Estimada de Pago	Factor de Actualización promedio período de pago	Facturación gas PIST Productores	Diferencias Diarias PIST + GR Pagadas	Diferencias Diarias PIST + GR a Pagar	Diferencias Diarias PIST + GR TOTAL Actualizadas	Recaudación gas PIST + GR en Tarifas Actualizadas	Variación vs Ventas (RGLD)	Volumen Vendido oct-18/mar-19	DDA oct-18/mar-19
	(en \$ a 9.300 Kes)	(en \$ a 9.300 Kes)	(en \$ a 9.300 Kes)	(en \$ a 9.300 Kes)	(en \$ a 9.300 Kes)	(en \$ a 9.300 Kes)	(en \$ a 9.300 Kes)		(en \$)	(%)	(en \$)	(en \$)	(en \$)	(en \$)	(en \$)	(en \$)	(en \$)	(en \$)	(en \$ a 9.300 Kes)	(en \$ a 9.300 Kes)
ene-18	6.199.780	3.168633	19.544.829	0,171979	0,174562	62,57%	37,43%		20,21	100%	39,90	1,10	21.889.681	2.024.852	2.024.852	2.829.546	27.451.847			
feb-18	6.089.897	3.168633	25.666.801	0,171979	0,174562	62,57%	37,43%		23,33	79%	39,90	1,09	38.710.471	5.515.747	7.528.123	15.093.825	36.199.697			
mar-18	8.215.515	3.168633	26.031.862	0,171979	0,174562	62,57%	37,43%		26,00	71%	39,90	1,08	44.076.927	7.691.442	10.353.533	20.706.372	35.039.540			
abr-18	12.822.133	3.858362	49.472.428	0,188217	0,191908	61,27%	38,73%		27,22	75%	39,90	1,07	75.668.321	12.491.851	13.704.041	30.206.271	65.355.039			
may-18	23.218.480	3.858362	89.585.202	0,188217	0,191908	61,27%	38,73%		29,92	68%	39,90	1,06	149.166.046	28.680.366	30.840.378	67.942.694	116.680.106			
jun-18	46.175.472	3.858362	178.161.667	0,188217	0,191908	61,27%	38,73%		34,58	59%	39,90	1,05	329.375.027	73.325.764	92.296.240	170.184.516	224.266.490			
jul-18	54.821.530	3.858362	211.521.309	0,188217	0,191908	61,27%	38,73%		35,55	57%	39,90	1,04	396.532.352	90.469.155	110.647.066	205.188.953	256.698.250			
ago-18	43.017.407	3.858362	165.976.728	0,188217	0,191908	61,27%	38,73%		36,50	56%	39,90	1,03	314.864.555	73.461.687	87.286.931	162.815.070	197.240.106			
sep-18	28.060.085	3.858362	108.255.887	0,188217	0,191908	61,27%	38,73%		37,50	54%	39,90	1,03	297.869.481	48.527.990	50.075.614	107.263.942	125.911.028			
Total	230.630.278		874.325.723										1.570.042.871	343.186.685	380.546.292	421.862.867	1.083.912.105	39%	57.657.662	7.313589

(*) Mix cuenta cuatru tarifario
 (**) Tipo de cambio vendedor Banco de la Nación Argentina (divisa) correspondiente al día anterior a la fecha del efectivo pago de la factura para los meses de ene-18 a may-18 y correspondiente a la estimación tipo de cambio al vencimiento de la factura según Rotex al 29/09/2018 para los meses de jun-18 en adelante
 (***) Tipo de cambio según Rotex al 24/09/2018 para el promedio período de pago (28/09/2018)
 (****) Tasa de mora según Bases y Condiciones: 150% (Libor+4%) vigente al 24/09/2018
 (*****) Tasa efectiva del Banco de la Nación Argentina para depósitos en moneda argentina a 30 días de plazo (Tasa Plazo Fijo Electrónico) vigente el último día hábil de cada mes y al 24/09/2018
 (*****) Total de metros cúbicos vendidos del año anterior

Anexo II.1 - Segmento: R3 4°
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
 Diferencias diarias acumuladas mensualmente
 Memoria de Cálculo - comparativa respecto a las ventas acumuladas del periodo estacional.

Segmento R3 4°

Mes de Inyección	Volumen Comprado (Inyección PIST)	Precio Gas PIST Reconocido en Tarifas	Reconstrucción gas PIST + GR en Tarifas	Precio Gas PIST Bases y Condiciones			Mix de compra de Gas (en %)*		Tipo de Cambio Fecha de Pago (**)	Tipo de Cambio Fecha de Pago (**)	% Pagado/ estimado a pagar a TC cuadrado tarifario	Factor de Actualización a promedio periodo de pago (***)	Facturación gas PIST Productores	Diferencias Diarias PIST + GR Pagadas	Factor de Actualización a promedio periodo de recupero (****)	Diferencias Diarias PIST + GR Actualizadas	Diferencias Diarias PIST + GR Actualizadas	Recaudación gas PIST + GR en Tarifas Actualizadas	Variación vs Ventas (RBLD)	Volumen Vendido oct-18/mar-19 (*****)	DDA oct-18/mar-19
				Cuenta Norte	Cuenta Nequima	Cuenta Norte	Cuenta Nequima	CUENTA NORTE													
ene-18	3.724.870	3.933.724	14.652.811	0,213313	0,216634	62,57%	37,43%	20,21	39,90	1,70	16,151.694	1.469.083	1,40	2.094.831	0	2.094.831	20.475.681	20.475.681			
feb-18	3.942.191	3.933.724	15.507.493	0,213313	0,216634	62,57%	37,43%	23,33	39,90	1,09	23.373.158	3.321.930	1,37	4.656.939	4.543.735	9.099.674	21.268.119	21.268.119			
mar-18	4.632.866	3.933.724	18.224.417	0,213313	0,216634	62,57%	37,43%	26,00	39,90	1,08	30.835.926	5.371.974	1,35	7.230.787	7.239.636	14.470.922	24.659.438	24.659.438			
abr-18	6.319.288	4.537.026	28.670.774	0,221432	0,225492	61,27%	38,73%	27,22	39,90	1,07	43.852.085	7.239.404	1,22	9.563.540	7.941.907	17.505.447	37.875.229	37.875.229			
may-18	11.460.823	4.537.026	51.997.144	0,221432	0,225492	61,27%	38,73%	29,92	39,90	1,06	86.800.829	16.536.059	1,29	21.478.879	17.998.426	39.435.306	67.131.494	67.131.494			
jun-18	24.483.057	4.537.026	111.090.267	0,221432	0,225492	61,27%	38,73%	34,58	39,90	1,05	205.355.760	45.717.147	1,26	57.545.295	48.961.346	106.105.841	139.819.460	139.819.460			
jul-18	27.087.830	4.537.026	122.807.903	0,221432	0,225492	61,27%	38,73%	35,55	39,90	1,04	230.224.099	52.325.796	1,22	64.240.959	54.860.400	119.131.358	150.198.530	150.198.530			
ago-18	28.383.365	4.537.026	128.776.017	0,221432	0,225492	61,27%	38,73%	36,50	39,90	1,03	244.393.113	58.598.596	1,19	67.732.427	58.598.540	126.322.867	153.032.269	153.032.269			
sep-18	19.322.159	4.537.026	87.065.136	0,221432	0,225492	61,27%	38,73%	37,50	39,90	1,03	168.316.259	40.103.835	1,15	46.306.568	40.547.258	86.853.826	101.224.024	101.224.024			
Total	729.336.339	4.537.026	579.361.762								1.049.065.693	229.410.783		280.747.226	240.273.148	521.020.373	715.855.244	715.855.244	39%	34.260.392	8.196.906

(*) Mix cuenta cuadrado tarifario
 (**) Tipo de cambio vendedor Banco de la Nación Argentina (divisas) correspondiente al día anterior a la fecha del efectivo pago de la factura para los meses de ene-18 a may-18 y correspondiente a la estimación tipo de cambio al vencimiento de la factura según Rolex al 29/09/2018 para los meses de jun-18 en adelante
 (***) Tipo de cambio según Rolex al 24/09/2018 para el promedio periodo de pago (26/02/2018)
 (****) Tasa de mora según Bases y Condiciones. 150% (1,50x4%) vigente al 24/09/2018
 (*****) Tasa efectiva del Banco de la Nación Argentina para depósitos en moneda argentina a 30 días de plazo (Tasa Plazo Fijo Electrónico) vigente el último día hábil de cada mes y al 24/09/2018
 (*****) Total de metros cúbicos vendidos del año anterior

Anexo II.1 - Segmento: SGP1-SGP2
 DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
 Diferencias diarias acumuladas mensualmente
 Memoria de Cálculo - comparativa respecto a las ventas acumuladas del período estacional.

Segmento SGP1-SGP2

Mes de Inyección	Volumen Comprado (Inyección PIST)	Precio Gas PIST Reconocido en Tarifas	Recaudación gas PIST + GR en Tarifas	Precio Gas PIST Bases y Condiciones			Mix de compra de Gas (en %)			Tipo de Cambio Fecha de Pago (*)	Tipo de Cambio a la Fecha Estimada de Pago (**)	% Pagado/ estimado a pagar a la fecha cuando tardaría	Factor de Actualización día a día a promedio período de pago (***)	Inyección gas PIST Producciones	Diferencias Diarias PIST + GR Pagadas	Factor de Actualización a promedio período de recupo (***)	Diferencias Diarias PIST + GR Actualizadas	Diferencias Diarias PIST + GR TOTAL Actualizadas	Recaudación gas PIST + GR en Tarifas Actualizadas	Variación vs Ventas (RBLD)	Volumen Vendido oct-18/mar-19 (****)	DDA oct-18/mar-19
				Cuentas Norte	Cuentas Nequina	Cuentas Sur	Cuenta Norte	Cuenta Nequina	Cuenta Sur													
ene-18	4.271.632	1,219,235	5.208.123	0,066061	0,057168	0,066061	37,43%	20,21	100%	1,10	5,738,759	530,636	1,40	741,516	741,516	7.277,874	7.277,874	9.388,251	0,3	18/mar-19	2.086,163	
feb-18	5.614.483	1,219,235	6.845.375	0,066061	0,057168	0,066061	37,43%	23,33	79%	1,09	10,313,516	1.463,759	1,37	2.007,507	2.007,507	9.388,251	9.388,251	12.110,023	0,3	18/mar-19	2.086,163	
mar-18	7.379.142	1,219,235	8.598.308	0,066061	0,057168	0,066061	37,43%	26,00	71%	1,08	15,217,047	2.646,557	1,35	3.565,012	3.565,012	12.110,023	12.110,023	15.119,429	0,3	18/mar-19	2.086,163	
abr-18	3.257.052	1,387,039	4.644.091	0,091894	0,094109	0,091894	38,73%	27,22	75%	1,07	9.400,705	1.551,933	1,29	2.050,164	2.050,164	8.119,429	8.119,429	10.105,322	0,3	18/mar-19	2.086,163	
may-18	12.767.533	1,387,039	17.154.572	0,091894	0,094109	0,091894	38,73%	29,92	68%	1,06	40.421,691	7.707,838	1,26	9.951,200	9.951,200	31.105,322	31.105,322	44.145,067	0,3	18/mar-19	2.086,163	
jun-18	18.584.498	1,387,039	20.971.537	0,091894	0,094109	0,091894	38,73%	34,58	58%	1,05	64.834,759	14.433,570	1,22	18.167,860	18.167,860	44.145,067	44.145,067	57.150,916	0,3	18/mar-19	2.086,163	
jul-18	17.425.017	1,387,039	18.812.056	0,091894	0,094109	0,091894	38,73%	35,58	57%	1,04	61.042,253	14.053,723	1,22	17.200,444	17.200,444	40.215,496	40.215,496	53.230,999	0,3	18/mar-19	2.086,163	
ago-18	15.414.091	1,387,039	16.801.130	0,091894	0,094109	0,091894	38,73%	36,50	56%	1,03	55.184,986	12.873,364	1,19	15.296,304	15.296,304	34.565,816	34.565,816	45.994,101	0,3	18/mar-19	2.086,163	
sep-18	11.929.912	1,387,039	13.316.951	0,091894	0,094109	0,091894	38,73%	37,50	54%	1,03	43.223,222	10.299,571	1,19	11.891,419	11.891,419	25.994,101	25.994,101	31.919,371	0,3	18/mar-19	2.086,163	
Total	86.643.390	170.640.038	93.643.390	0,091894	0,094109	0,091894	38,73%	37,50	54%	1,03	305.666,918	66.672,951	1,19	80.874,146	80.874,146	212.819,371	212.819,371	259.994,101	38%	38.501.984	2.086,163	

(*) Mix cuando tardaría

(**) Tipo de cambio vendedor Banco de la Nación Argentina (divisas) correspondiente al día anterior a la fecha del efectivo pago de la factura para los meses de ene-18 a may-18 y correspondiente a la estimación tipo de cambio al vencimiento de la factura según Reflex al 29/09/2018 para los meses de jun-18 en adelante

(***) Tipo de cambio según Reflex al 24/09/2018 para el promedio período de pago (25022019)

(****) Tasa de mora según Bases y Condiciones: 150% (Libra+4%) Argentia al 24/09/2018

(*****) Tasa efectiva del Banco de la Nación Argentina para depósitos en moneda argentina a 30 días de plazo (Tasa Plazo Fijo Electronico) vigente el último día hábil de cada mes y a 24/09/2018

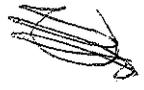
(*****) Total de metros cúbicos vendidos del año anterior

Anexo I.I.1 - Segmento: SGP3
 DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
 Diferencias diarias acumuladas mensualmente
 Memoria de Cálculo - comparativa respecto a las ventas acumuladas del período estacional.

Segmento: SGP3

Mes de Inyección	Precio Gas PIST (Bs por m³) (Bs por m³)	Recaudación gas PIST + GR en Tarifas	Precio Gas PIST Bases y Condiciones			Miz de compra de Gas (en %)		Cuenta Noche	Cuenta Noche	Cuenta Nequina	Tipo de Cambio Fecha de Pago (*)	% Pagado estimado a cuadro tarifario	Tipo de Cambio Fecha de Pago (**)	Factor de Actualización de a promedio período de pago (***)	Facturación gas PIST Productores	Diferencias Diarias PIST + GR Pagadas	Factor de Actualización a promedio período de recupero (****)	Diferencias Diarias PIST+GR Actualizadas	Diferencias Diarias PIST + GR a Pagar	Diferencias Diarias PIST+GR TOTAL Actualizadas	Recaudación gas PIST + GR en Tarifas Actualizadas	Variación vs Ventas (R\$LU)	Volumen Vendido oct-18/mar-19 (****)	DDA oct-18/mar-19
			Cuentas Noche	Cuenta Nequina	Cuentas Noche	Cuenta Noche	Cuenta Nequina																	
ene-18	1.261,423	3.003,697	0,120469	0,130000	62,57%	37,43%	38,90	1,09	3.310,949	306,568	1,40	429,401	0	1.330,065	1.327,391	429,401	429,401	1.227,391	2.657,446	4.297,788	0,215,677	11.408,509	1.850,871	
feb-18	1.803,112	4.532,115	0,120469	0,131014	62,57%	37,43%	38,90	1,08	3.328,306	689,900	1,37	1.330,065	0	1.330,065	1.327,391	1.330,065	1.330,065	2.045,127	4.093,509	6.943,525	0,215,677	11.408,509	1.850,871	
mar-18	2.168,195	5.168,568	0,120469	0,131014	62,57%	37,43%	38,90	1,08	3.328,306	1.519,356	1,35	2.045,127	0	2.045,127	2.045,127	1.519,356	2.045,127	2.045,127	4.093,509	6.943,525	0,215,677	11.408,509	1.850,871	
abr-18	81,041	252,891	0,152050	0,155002	61,27%	38,73%	39,90	1,07	1.845,624	354,599	1,29	39,90	1,08	1.845,624	1.117,297	1,29	487,767	382,773	649,540	1.430,888	3.419,395	0,215,677	11.408,509	1.850,871
may-18	365,534	1.109,289	0,152050	0,155002	61,27%	38,73%	39,90	1,05	5.019,844	1.117,297	1,25	39,90	1,04	1.845,624	1.117,297	1,25	1.845,624	1.117,297	2.935,077	3.419,395	1.430,888	0,215,677	11.408,509	1.850,871
jun-18	870,987	2.714,625	0,152050	0,155002	61,27%	38,73%	39,90	1,04	2.311,046	527,267	1,25	39,90	1,03	2.311,046	527,267	1,25	844,071	7.034,171	15.155,546	18.597,731	14.770,643	0,215,677	11.408,509	1.850,871
jul-18	395,536	1.167,24	0,152050	0,155002	61,27%	38,73%	39,90	1,03	2.312,344	6.836,965	1,19	39,90	1,03	2.312,344	6.836,965	1,19	8.124,777	7.034,171	15.155,546	18.597,731	14.770,643	0,215,677	11.408,509	1.850,871
ago-18	4.568,232	15.447,207	0,152050	0,155002	61,27%	38,73%	39,90	1,03	24.560,400	17.547,485	1,15	39,90	1,03	24.560,400	17.547,485	1,15	6.758,934	5.919,603	12.673,597	14.770,643	18.597,731	0,215,677	11.408,509	1.850,871
sep-18	4.104,306	12.791,989	0,152050	0,155002	61,27%	38,73%	39,90	1,03	82.300,659	17.547,485	1,15	39,90	1,03	82.300,659	17.547,485	1,15	21.232,555	18.511,051	39.743,606	67.173,595	37%	11.408,509	1.850,871	
Total	16.084,397	46.242,122																						

(*) Miz cuencia cuadro tarifario
 (**) Tipo de cambio vendedor Banco de la Nación Argentina (divisas) correspondiente al día anterior a la fecha del efectivo pago de la factura para los meses de ene-18 a may-18 y correspondiente a la estimación tipo de cambio al vencimiento de la factura según Rolfox al 28/09/2018 para los meses de jun-18 en adelante
 (***) Tipo de cambio según Rolfox al 28/09/2018 para el promedio período de pago (28/09/2019)
 (****) Tasa de mora según Bases y Condiciones: 150% (Libor+1%) vigente al 24/09/2018
 (*****) Tasa efectiva del Banco de la Nación Argentina para depósitos en moneda argentina a 30 días de plazo (Tasa Plaz Fijo Electrónico) vigente al último día hábil de cada mes y al 24/09/2018
 (*****) Total de metros cúbicos vendidos del año anterior



Anexo II.2 - Resumen del periodo
 DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
 Diferencias diarias acumuladas y comparativa respecto a las ventas acumuladas del periodo estacional. Resumen del periodo

Periodo: ene-18 a sep-18

Segmento	Volumen no incluido en la Rengestación					Volumen incluido en la Rengestación					DDA ene-18/dic-20 (\$m3 de 9.300 kcal)			
	Volumen Comprado ene-18 a sep-18 (m3 de 9.300 kcal)	Recaudación gas PIST + GR en Tarifas	Facturación gas PIST Productores	Diferencias Diarias PIST + GR	Diferencias Diarias PIST + GR Actualizadas (*)	Recaudación gas PIST + GR en Tarifas Actualizadas (*)	Variación de Ventas (RBLD) %	Volumen Vendido oct-18/mar-19 (**) (m3 de 9.300 kcal)	DDA oct-18/mar-19 (\$m3 de 9.300 kcal)	Diferencia		Tipo de Cambio Diferencia (***) (USD)	Diferencia Actualizada (*)	Volumen Vendido ene- 19/dic-20 (**) (m3 de 9.300 kcal)
R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	275.913.035	73.133.543	106.278.660	33.145.126	36.700.652	100.158.001	36%	67.624.436	0,625690	13.721.394	31,47	4.76.855.517	533.737.566	1,569928
R3 1°-R3 2°-R3 3°	225.718.691	71.342.091	104.457.079	33.114.699	36.629.743	67.691.065	40%	57.657.692	0,625690	15.504.506	31,47	537.601.716	598.576.591	1,569928
R4 4°	128.708.628	57.466.573	87.136.569	20.677.786	34.332.568	77.695.070	44%	34.260.392	0,625690	19.664.658	31,47	346.961.635	323.164.629	1,569928
SGP1-SGP2	66.255.860	21.050.405	31.269.722	10.216.916	11.069.998	26.778.146	41%	36.561.664	0,625690	2.867.069	31,47	66.261.099	236.652.421	1,569928
SGP3	15.951.104	12.694.655	16.368.153	6.171.528	7.179.393	17.395.950	41%	11.656.509	0,625690	652.499	31,47	22.122.092	56.267.598	1,569928
Total	747.597.295	235.678.659	346.007.612	112.326.054	130.732.337	321.958.935	41%	209.511.000	0,625690	42.839.549	31,47	1.484.791.439	1.662.348.715	1,569928

(*) Actualizados al promedio del periodo de recupero según tasa efectiva del Banco de la Nación Argentina para depósitos en moneda argentina a 30 días de plazo (Tasa Plazo Fijo Electrónico) vigente el último día, habiéndose calculado a cada mes y al 29/09/2018
 (***) Tipo de cambio vendedor Banco de la Nación Argentina (divisas) vigente al 01/10/2018 estimado según Roléx al 24/09/2018. Para sep-18 se utilizó el TC 31,47 \$/USD y la diferencia se compensará en el siguiente periodo estacional

Anexo 12 - Segmento: SGP1-SGP2
 DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
 Diferencias de saldos acumuladas mensualmente
 Mensura de cambio - complementos respecto a las ventas acumuladas del período estacional.

Segmento: SGP1-SGP2

Volumen de Inyección en la Región de Salto										Volumen de Inyección en la Región de Salto										
Mes de Inyección	Volumen Comprobado (M3)	Volumen Comprobado (M3) - (M3) - (M3)	Precio Gas PIST	Recaudación en Tarifas	Cuentas Noche	Cuentas Noche	Cuentas Noche	Cuentas Noche	Cuentas Noche	Cuentas Noche	Cuentas Noche	Cuentas Noche	Cuentas Noche	Cuentas Noche	Cuentas Noche					
ene-18	4.271.632	0	1,139,935	5.338.123	0,080681	0,080681	0,080681	0,080681	0,080681	0,080681	0,080681	0,080681	0,080681	0,080681	0,080681	0,080681	0,080681	0,080681	0,080681	0,080681
feb-18	7.375.142	0	1,212,255	8.953.375	0,077168	0,077168	0,077168	0,077168	0,077168	0,077168	0,077168	0,077168	0,077168	0,077168	0,077168	0,077168	0,077168	0,077168	0,077168	0,077168
mar-18	12.767.533	2.327.032	1,897,039	19.894.609	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276
abr-18	18.934.488	18.934.488	1,897,039	35.551.917	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276
may-18	15.452.472	15.452.472	1,897,039	29.084.917	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276
jun-18	86.266.950	78.850.633	1,897,039	165.117.583	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276
Total	138.858.117	107.568.225	1,539,300	283.556.542	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276	0,051276

(*) Meses con saldos negativos.

(**) Tipo de cambio según Banco del Uruguay al 20/06/2018 para el período de pago de la factura para los meses de ene-18 a mayo-18 y correspondiente a la estimación tipo de cambio al vencimiento de la factura según Rowe al 20/06/2018 para los meses de jun-18 en adelante.

(***) Tipo de cambio según Banco del Uruguay al 20/06/2018 para el período de pago de la factura para los meses de ene-18 a mayo-18 y correspondiente a la estimación tipo de cambio al vencimiento de la factura según Rowe al 20/06/2018 para los meses de jun-18 en adelante.

(****) Tipo de cambio según Banco del Uruguay al 20/06/2018 para el período de pago de la factura para los meses de ene-18 a mayo-18 y correspondiente a la estimación tipo de cambio al vencimiento de la factura según Rowe al 20/06/2018 para los meses de jun-18 en adelante.

(*****) Tipo de cambio según Banco del Uruguay al 20/06/2018 para el período de pago de la factura para los meses de ene-18 a mayo-18 y correspondiente a la estimación tipo de cambio al vencimiento de la factura según Rowe al 20/06/2018 para los meses de jun-18 en adelante.

ANEXO III. CT Centro Oct-18

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2, P3, SDB Y GNC- SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS NATURAL

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
R1	20,272788	20,272788
R2 1°	20,272788	20,272788
R2 2°	20,587545	20,587545
R2 3°	20,683323	20,683323
R3 1°	25,850849	25,850849
R3 2°	25,850849	25,850849
R3 3°	26,488724	26,488724
R3 4°	29,147974	29,147974
P1 y P2	0 a 1.000 m3	7,576352
	1001 a 9.000 m3	7,478840
	más de 9.000 m3	7,369165
P3	0 a 1.000 m3	10,041203
	1001 a 9.000 m3	9,895909
	más de 9.000 m3	9,732495
GNC INTERRUMPIBLE	9,390900	9,363174
GNC FIRME	9,799597	9,771972
SDB (3)	1,433114	1,308164

CARGO POR RESERVA DE CONSUMO (m3/día)

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
GNC FIRME	5,291193	5,291193

CARGO FIJO POR FACTURA

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
R1	213,274977	213,274977
R2 1°	224,737619	224,737619
R2 2°	256,282244	256,282244
R2 3°	288,774636	288,774636
R3 1°	372,848916	372,848916
R3 2°	430,162124	430,162124
R3 3°	573,489867	573,489867
R3 4°	917,369112	917,369112
P1 y P2	515,715819	515,715819
P3	1,933,911715	1,933,911715
GNC INTERRUMPIBLE	7,077,524673	7,077,524673
GNC FIRME	7,077,524673	7,077,524673
SDB (3)	11,585,685448	11,585,685448

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Precio en el Punto de ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	7,137991	7,137991
R3 1°-R3 2°-R3 3°	8,570302	8,570302
R3 4°	9,549707	9,549707
P1 - P2	5,316081	5,316081
P3	7,432894	7,432894
GNC	6,759258	6,759258

Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)

R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	10,276636	10,276636
R3 1°-R3 2°-R3 3°	13,566816	13,566816
R3 4°	15,212100	15,212100
P1 - P2	3,891673	3,891673
P3	3,461017	3,461017
GNC	0,000000	0,000000

Precio incluido en los cargos por m3 consumido (\$/m3)

R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	17,414627	17,414627
R3 1°-R3 2°-R3 3°	22,137118	22,137118
R3 4°	24,761807	24,761807
P1 - P2	9,207754	9,207754
P3	10,893911	10,893911
GNC	6,759258	6,759258

Costo de Gas retenido (\$/m3)

R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	0,251885	0,251885
R3 1°-R3 2°-R3 3°	0,302429	0,302429
R3 4°	0,336890	0,336890
P1 - P2	0,187594	0,187594
P3	0,262292	0,262292
GNC	0,309097	0,309097
SDB (como % del precio a facturar a sus usuarios)	3,528798%	3,528798%

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):

Todas las categorías	0,582752	0,582752
----------------------	----------	----------

Mix de compra de Gas (en %)

ORIGEN / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
NOROESTE	61,27%	61,27%
NEUQUINA	38,73%	38,73%
CHUBUT	0,00%	0,00%
SANTA CRUZ	0,00%	0,00%
TIERRA DEL FUEGO	0,00%	0,00%

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS NATURAL (1)

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
P3 (5)	0 a 1.000 m3	1,180516
	1001 a 2.000 m3	1,035221
	más de 2.000 m3	0,871806
G	0 a 5.000 m3	0,192977
	más de 5.000 m3	0,137073
	ID (3)	0,346619
FD (3)	0,176929	
IT (4)	0,287965	
FT (4)	0,118274	

CARGO POR RESERVA DE CONSUMO (m3/día) (2)

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
G	9,431634	9,431634
FD (3)	5,766885	5,766885
FT (4)	5,180116	5,180116

CARGO FIJO POR FACTURA

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
P3	11,596,713702	11,596,713702
G	11,585,885448	11,585,885448
ID	23,054,335620	23,054,335620
FD	23,054,335620	23,054,335620
IT	23,054,335620	23,054,335620
FT	23,054,335620	23,054,335620

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que se contraten los siguientes mínimos:
G : 1.000 m3/día; FD-FT: 10.000 m3/día; ID-IT: 3.000.000 m3/año
y sujeto a disponibilidad del servicio.

Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad.

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.

(2) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales.

(5) Corresponde a los usuarios con consumos anuales mayores a los 180.000 M3 según Res. SE N° 2020/05 (SGP3 Grupos I y II).

TARIFAS DE TRANSPORTE POR RUTA

SUBZONA	EMPRESA	RECEPCIÓN	DESPACHO	Tarifa Tf. (\$/M3)**	% compra
CÓRDOBA-LA	TGN	Neuquén	Central Sur	0,408868	16%
LA RIOJA	TGN	Salto	Central	0,605737	83%
CATAMARCA	TGN (*)	Neuquén	Litoral-ED	0,649304	21%

(**) En el caso de los usuarios SGP3, al valor de la Ruta de transporte o Mix de transporte se le aplicará el Factor de Carga dividiendo por 0.5.

USUARIOS ABASTECIDOS CON GNC POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
R1	27,867597	28,336559	28,336559
R2 1*	27,867597	28,336559	28,336559
R2 2*	28,182353	28,651316	28,651316
R2 3*	28,278132	28,747095	28,747095
R3 1*	33,445638	33,914621	33,914621
R3 2*	33,445638	33,914621	33,914621
R3 3*	34,083533	34,552495	34,552495
R3 4*	36,742783	37,211745	37,211745
P1 y P2	0 a 1,000 m3	19,062833	19,531796
	1001 a 9,000 m3	18,965320	19,086470
	más de 9,000 m3	18,855646	19,324609
P3	0 a 1,000 m3	21,097028	21,565990
	1001 a 9,000 m3	20,951733	21,420696
	más de 9,000 m3	20,788319	21,257282

CARGO FIJO POR FACTURA

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
R1	213,274977	213,274977	213,274977
R2 1*	224,737619	224,737619	224,737619
R2 2*	256,282244	256,282244	256,282244
R2 3*	288,774636	288,774636	288,774636
R3 1*	372,848916	372,848916	372,848916
R3 2*	430,162124	430,162124	430,162124
R3 3*	573,489867	573,489867	573,489867
R3 4*	917,389112	917,389112	917,389112
P1 y P2	515,715819	515,715819	515,715819
P3	1,833,911715	1,833,911715	1,833,911715

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Precio en el Punto de ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	7,137991	7,137991	7,137991
R3 1*-R3 2*-R3 3*	8,570302	8,570302	8,570302
R3 4*	9,549707	9,549707	9,549707
P1 - P2	5,316081	5,316081	5,316081
P3	7,432894	7,432894	7,432894

Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	10,276636	10,276636	10,276636
R3 1*-R3 2*-R3 3*	13,566816	13,566816	13,566816
R3 4*	15,212100	15,212100	15,212100
P1 - P2	3,891673	3,891673	3,891673
P3	3,461017	3,461017	3,461017

Precio incluido en los cargos por m3 consumido (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	17,414627	17,414627	17,414627
R3 1*-R3 2*-R3 3*	22,137118	22,137118	22,137118
R3 4*	24,761807	24,761807	24,761807
P1 - P2	9,207754	9,207754	9,207754
P3	10,893911	10,893911	10,893911

Costo de Gas retenido (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	0,251885	0,251885	0,251885
R3 1*-R3 2*-R3 3*	0,302429	0,302429	0,302429
R3 4*	0,336990	0,336990	0,336990
P1 - P2	0,187584	0,187584	0,187584
P3	0,262292	0,262292	0,262292

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
Todas las categorías	0,582752	0,582752	0,582752

ANEXO IV. CT Centro Oct-18

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2, P3, SDB Y GNC- SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS NATURAL

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
R1	8,026056	8,026056
R2 1°	8,026056	8,026056
R2 2°	8,340813	8,340813
R2 3°	8,436591	8,436591
R3 1°	8,831083	8,831083
R3 2°	8,831083	8,831083
R3 3°	9,468958	9,468958
R3 4°	9,468958	9,468958
P1 y P2	0 a 1,000 m3	6,868768
	1001 a 9,000 m3	6,771256
	más de 9,000 m3	6,661581
P3	0 a 1,000 m3	7,142108
	1001 a 9,000 m3	6,996814
	más de 9,000 m3	6,833400
GNC INTERRUPTIBLE	7,246370	7,218744
GNC FIRME	7,655167	7,627542
SDB (3)	1,433114	1,308164

CARGO POR RESERVA DE CONSUMO (m3/día)

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
GNC FIRME	5,291193	5,291193

CARGO FIJO POR FACTURA

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
R1	213,274977	213,274977
R2 1°	224,737619	224,737619
R2 2°	256,282244	256,282244
R2 3°	288,774636	288,774636
R3 1°	372,848916	372,848916
R3 2°	430,182124	430,182124
R3 3°	573,489867	573,489867
R3 4°	917,369112	917,369112
P1 y P2	515,715819	515,715819
P3	1,933,911715	1,933,911715
GNC INTERRUPTIBLE	7,077,524673	7,077,524673
GNC FIRME	7,077,524673	7,077,524673
SDB (3)	11,585,685448	11,585,685448

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Precio en el Punto de ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	4,632615	4,632615
R3 1°-R3 2°-R3 3°	4,632615	4,632615
R3 4°	4,632615	4,632615
P1 - P2	4,632615	4,632615
P3	4,632615	4,632615
GNC	6,687922	6,687922

Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)

R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	0,623690	0,623690
R3 1°-R3 2°-R3 3°	0,623690	0,623690
R3 4°	0,623690	0,623690
P1 - P2	0,623690	0,623690
P3	0,623690	0,623690
GNC	0,000000	0,000000

Precio incluido en los cargos por m3 consumido (\$/m3)

R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	5,256305	5,256305
R3 1°-R3 2°-R3 3°	5,256305	5,256305
R3 4°	5,256305	5,256305
P1 - P2	5,256305	5,256305
P3	5,256305	5,256305
GNC	6,687922	6,687922

Costo de Gas retenido (\$/m3)

R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	0,163476	0,163476
R3 1°-R3 2°-R3 3°	0,163476	0,163476
R3 4°	0,163476	0,163476
P1 - P2	0,163476	0,163476
P3	0,163476	0,163476
GNC	0,236003	0,236003
SDB (como % del precio a facturar a sus usuarios)	3,528798%	3,528798%

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):

Todas las categorías	0,582752	0,582752
----------------------	----------	----------

Mix de compra de Gas (en %)

ORIGEN / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
NOROESTE	61,27%	61,27%
NEUQUINA	38,73%	38,73%
CHUBUT	0,00%	0,00%
SANTA CRUZ	0,00%	0,00%
TIERRA DEL FUEGO	0,00%	0,00%

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS NATURAL (1)

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
P3 (5)	0 a 1.000 m3	1,180516
	1001 a 2.000 m3	1,035221
	más de 2.000 m3	0,871806
G	0 a 5.000 m3	0,192977
	más de 5.000 m3	0,137073
	ID (3)	0,346619
FD (3)	0,176929	0,176929
IT (4)	0,287965	0,287965
FT (4)	0,118274	0,118274

CARGO POR RESERVA DE CONSUMO (m3/día) (2)

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
G	9,431634	9,431634
FD (3)	5,766695	5,766695
FT (4)	5,180116	5,180116

CARGO FIJO POR FACTURA

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
P3	11.596,713702	11.596,713702
G	11.585,685448	11.585,685448
ID	23.054,335620	23.054,335620
FD	23.054,335620	23.054,335620
IT	23.054,335620	23.054,335620
FT	23.054,335620	23.054,335620

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que se contraten los siguientes mínimos:
G : 1.000 m3/día; FD-FT: 10.000 m3/día; ID-IT: 3.000.000 m3/año

y sujeto a disponibilidad del servicio.

Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad.

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.

(2) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales.

(5) Corresponde a los usuarios con consumos anuales mayores a los 180.000 M3 según Res. SE N° 2020/05 (SGP3 Grupos I y II).

TARIFAS DE TRANSPORTE POR RUTA

SUBZONA	EMPRESA	RECEPCIÓN	DESPACHO	Tarifa Tf. (\$/M3)**	% Compra
CÓRDOBA, LA	TGN	Nabucqen	Central/Sur	0,403866	16%
LA RIOJA Y	TGN	Saña	Central	0,605737	63%
CATAMARCA	TGN (*)	Nabucqen	Litoral/ED	0,649304	21%

(**) En el caso de los usuarios SGP3, al valor de la Ruta de transporte o Mix de transporte se le aplicará el Factor de Cargo dividiendo por 0.5.

USUARIOS ABASTECIDOS CON GNC POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
R1	15,620865	16,089827	15,466137
R2 1*	15,620865	16,089827	15,466137
R2 2*	15,935621	16,404584	15,780894
R2 3*	16,031400	16,500363	15,876673
R3 1*	16,425892	16,894855	16,271165
R3 2*	16,425892	16,894855	16,271165
R3 3*	17,063767	17,532729	16,909039
R3 4*	17,063767	17,532729	16,909039
P1 y P2	0 a 1.000 m3	15,556229	14,932539
	1001 a 9.000 m3	14,893753	14,487213
	más de 9.000 m3	14,880079	14,725352
P3	0 a 1.000 m3	15,829568	15,205878
	1001 a 9.000 m3	15,215311	15,060584
	más de 9.000 m3	15,051897	14,897170

CARGO FIJO POR FACTURA

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
R1	213,274977	213,274977	213,274977
R2 1*	224,737619	224,737619	224,737619
R2 2*	256,282244	256,282244	256,282244
R2 3*	288,774636	288,774636	288,774636
R3 1*	372,848916	372,848916	372,848916
R3 2*	430,162124	430,162124	430,162124
R3 3*	573,489867	573,489867	573,489867
R3 4*	917,369112	917,369112	917,369112
P1 y P2	515,715819	515,715819	515,715819
P3	1.933,911715	1.933,911715	1.933,911715

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Precio en el Punto de ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	4,632615	4,632615	4,632615
R3 1*-R3 2*-R3 3*	4,632615	4,632615	4,632615
R3 4*	4,632615	4,632615	4,632615
P1 - P2	4,632615	4,632615	4,632615
P3	4,632615	4,632615	4,632615

Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	0,623690	0,623690	0,623690
R3 1*-R3 2*-R3 3*	0,623690	0,623690	0,623690
R3 4*	0,623690	0,623690	0,623690
P1 - P2	0,623690	0,623690	0,623690
P3	0,623690	0,623690	0,623690

Precio incluido en los cargos por m3 consumido (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	5,256305	5,256305	5,256305
R3 1*-R3 2*-R3 3*	5,256305	5,256305	5,256305
R3 4*	5,256305	5,256305	5,256305
P1 - P2	5,256305	5,256305	5,256305
P3	5,256305	5,256305	5,256305

Costo de Gas retenido (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	0,163476	0,163476	0,163476
R3 1*-R3 2*-R3 3*	0,163476	0,163476	0,163476
R3 4*	0,163476	0,163476	0,163476
P1 - P2	0,163476	0,163476	0,163476
P3	0,163476	0,163476	0,163476

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
Todas las categorías	0,582752	0,582752	0,582752

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2, P3, SDB Y GNC- SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS NATURAL

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
R1	11,259057	11,259057
R2 1°	11,259057	11,259057
R2 2°	11,573814	11,573814
R2 3°	11,669592	11,669592
R3 1°	12,064084	12,064084
R3 2°	12,064084	12,064084
R3 3°	12,701959	12,701959
R3 4°	12,701959	12,701959
P1 y P2	0 a 1.000 m3	8,554842
	1001 a 9.000 m3	8,457330
	más de 9.000 m3	8,347655
P3	0 a 1.000 m3	8,828182
	1001 a 9.000 m3	8,682888
	más de 9.000 m3	8,519474
GNC INTERRUMPIBLE	9,680489	9,652862
GNC FIRME	10,089265	10,061660
SDB (3)	1,433114	1,308164

CARGO POR RESERVA DE CONSUMO (m3/día)

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
GNC FIRME	6,291193	5,291193

CARGO FIJO POR FACTURA

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
R1	213,274977	213,274977
R2 1°	224,737619	224,737619
R2 2°	256,282244	256,282244
R2 3°	288,774636	288,774636
R3 1°	372,848916	372,848916
R3 2°	430,162124	430,162124
R3 3°	573,489867	573,489867
R3 4°	917,369112	917,369112
P1 y P2	515,715819	515,715819
P3	1.933,911715	1.933,911715
GNC INTERRUMPIBLE	7.077,524673	7.077,524673
GNC FIRME	7.077,524673	7.077,524673
SDB (3)	11.585,685448	11.585,685448

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	6,261219	6,261219
R3 1°-R3 2°-R3 3°	6,261219	6,261219
R3 4°	6,261219	6,261219
P1 - P2	6,261219	6,261219
P3	6,261219	6,261219
GNC	9,039073	9,039073

Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)

R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	2,170617	2,170617
R3 1°-R3 2°-R3 3°	2,170617	2,170617
R3 4°	2,170617	2,170617
P1 - P2	2,170617	2,170617
P3	2,170617	2,170617
GNC	0,000000	0,000000

Precio incluido en los cargos por m3 consumido (\$/m3)

R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	8,431835	8,431835
R3 1°-R3 2°-R3 3°	8,431835	8,431835
R3 4°	8,431835	8,431835
P1 - P2	8,431835	8,431835
P3	8,431835	8,431835
GNC	9,039073	9,039073

Costo de Gas retenido (\$/m3)

R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	0,220946	0,220946
R3 1°-R3 2°-R3 3°	0,220946	0,220946
R3 4°	0,220946	0,220946
P1 - P2	0,220946	0,220946
P3	0,220946	0,220946
GNC	0,318971	0,318971
SDB (como % del precio a facturar a sus usuarios)	3,528798%	3,528798%

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):

Todas las categorías	0,582752	0,582752
----------------------	----------	----------

Mix de compra de Gas (en %)

ORIGEN / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
NOROESTE	61,27%	61,27%
NEUQUINA	38,73%	38,73%
CHUBUT	0,00%	0,00%
SANTA CRUZ	0,00%	0,00%
TIERRA DEL FUEGO	0,00%	0,00%

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS NATURAL (1)

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
P3 (5)	0 a 1.000 m ³	1,180516
	1001 a 9.000 m ³	1,035221
	más de 9.000 m ³	0,871806
G	0 a 5.000 m ³	0,192977
	más de 5.000 m ³	0,137073
	ID (3)	0,346619
FD (3)	0,176929	0,176929
IT (4)	0,287965	0,287965
FT (4)	0,118274	0,118274

CARGO POR RESERVA DE CONSUMO (m³/día) (2)

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
G	9,431634	9,431634
FD (3)	5,766695	5,766695
FT (4)	5,180116	5,180116

CARGO FIJO POR FACTURA

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
P3	11.596,713702	11.596,713702
G	11.585,685448	11.585,685448
ID	23.054,335620	23.054,335620
FD	23.054,335620	23.054,335620
IT	23.054,335620	23.054,335620
FT	23.054,335620	23.054,335620

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que se contraten los siguientes mínimos:

G : 1.000 m³/día; FD-FT: 10.000 m³/día; ID-IT: 3.000.000 m³/año

y sujeto a disponibilidad del servicio.

Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad.

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m³ consumido.

(2) Cargo mensual por cada m³ diario de capacidad de transporte reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales.

(5) Corresponde a los usuarios con consumos anuales mayores a los 180.000 M³ según Res. SE N° 2020/05 (SGP3 Grupos I y II).

TARIFAS DE TRANSPORTE POR RUTA

SUBZONA	EMPRESA	RECEPCION	DESPACHO	Tarifa:TF/(S/M ³)(**)	% compra
CÓRDOBA, LA	TGN	Neuquén	Central Sur	0,403868	16%
LA RIOJA Y	TGN	Salta	Central	0,605737	83%
CATAMARCA	TGN (*)	Neuquén	Litoral-ED	0,649304	21%

(**) En el caso de los usuarios SGP3, al valor de la Ruta de transporte o Mix de transporte se le aplicará el Factor de Carga dividiendo por 0.5.

USUARIOS ABASTECIDOS CON GNC POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
R1	18,853866	19,322828	19,322828
R2 1*	18,853866	19,322828	19,322828
R2 2*	19,168622	19,637585	19,637585
R2 3*	19,264401	19,733364	19,733364
R3 1*	19,658893	20,127856	20,127856
R3 2*	19,658893	20,127856	20,127856
R3 3*	20,296768	20,765730	20,765730
R3 4*	20,296768	20,765730	20,765730
P1 y P2	0 a 1.000 m3	18,320266	18,789229
	1001 a 9.000 m3	18,222753	18,343903
	más de 9.000 m3	18,113079	18,582042
P3	0 a 1.000 m3	18,593606	19,062568
	1001 a 9.000 m3	18,448311	18,917274
	más de 9.000 m3	18,284897	18,753860

CARGO FIJO POR FACTURA

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
R1	213,274977	213,274977	213,274977
R2 1*	224,737619	224,737619	224,737619
R2 2*	256,282244	256,282244	256,282244
R2 3*	288,774636	288,774636	288,774636
R3 1*	372,848916	372,848916	372,848916
R3 2*	430,162124	430,162124	430,162124
R3 3*	573,489867	573,489867	573,489867
R3 4*	917,369112	917,369112	917,369112
P1 y P2	615,715819	615,715819	615,715819
P3	1.933,911715	1.933,911715	1.933,911715

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Precio en el Punto de ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	6,261219	6,261219	6,261219
R3 1*-R3 2*-R3 3*	6,261219	6,261219	6,261219
R3 4*	6,261219	6,261219	6,261219
P1 - P2	6,261219	6,261219	6,261219
P3	6,261219	6,261219	6,261219

Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	2,170617	2,170617	2,170617
R3 1*-R3 2*-R3 3*	2,170617	2,170617	2,170617
R3 4*	2,170617	2,170617	2,170617
P1 - P2	2,170617	2,170617	2,170617
P3	2,170617	2,170617	2,170617

Precio incluido en los cargos por m3 consumido (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	8,431835	8,431835	8,431835
R3 1*-R3 2*-R3 3*	8,431835	8,431835	8,431835
R3 4*	8,431835	8,431835	8,431835
P1 - P2	8,431835	8,431835	8,431835
P3	8,431835	8,431835	8,431835

Costo de Gas retenido (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
R1-R2 1*-R2 2*-R2 3*	0,220946	0,220946	0,220946
R3 1*-R3 2*-R3 3*	0,220946	0,220946	0,220946
R3 4*	0,220946	0,220946	0,220946
P1 - P2	0,220946	0,220946	0,220946
P3	0,220946	0,220946	0,220946

Costo de transporte-factor de carga 100%- (en \$/m3):

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
Todas las categorías	0,582752	0,582752	0,582752

ANEXO V
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
Importes máximos de Tasas y Cargos autorizados a cobrar
Vigencia a partir del 1 de OCTUBRE de 2018

Tasas a Pagar por Sujetos de la Industria		
1	EXÁMEN INSTALADOR. Validar la aptitud para extender una matrícula de instalador	\$ 336
2	MATRICULA INSTALADOR 1RA CATEGORIA. Extender matrícula de instalador	\$ 190
3	MATRICULA INSTALADOR 2DA CATEGORIA. Extender matrícula de instalador	\$ 190
4	MATRICULA INSTALADOR 3RA CATEGORIA. Extender matrícula de instalador	\$ 190
5	REPOSICION CARNET INSTALADOR. Reponer carnet a instaladores por reposición o extravío	\$ 190
6	MATRÍCULAS DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE OBRAS POR TERCEROS. Extender matrícula a empresas que realizan obras de gas en vía pública, para terceros.	\$ 4.280
7	RENOVACIÓN DE MATRICULA DE OBRAS POR 3º FUERA DE TERMINO. Gestionar renovación de matrícula a las empresas del ítem 6, vencida su vigencia	\$ 5.287
Cargos a pagar por Clientes y Usuarios del Sistema		
8	COPIA DE PLANO. Entregar copia de planos existentes en archivo, al sujeto que lo solicita	\$ 84
9	ROTURA Y REPARACIÓN DE VEREDAS DEL SERVICIO (Baja/Media Presión), para instalar una nueva tubería de servicio; también aplicable a la anulación o activación del servicio de gas, por causa imputable al usuario	\$ 3.226
10	GESTIÓN Y ENVÍO DE AVISO DE DEUDA COMÚN BAJO FIRMA: Comprende la gestión y el envío de un "Aviso de Deuda" a /os clientes morosos mediante un procedimiento que garantice su recepción bajo firma. El Cargo "Gestión y envío de Aviso de Deuda común bajo firma", sólo podrá ser percibido cuando: - El "Aviso de Deuda común bajo firma" fue entregado en forma fehaciente: si el receptor firmó el acuse de recibo y dejó asentado en el mismo su firma, número de documento de identidad y fecha de recepción. -El "Aviso de Deuda común bajo firma" fue entregado bajo puerta: si el usuario se negara a firmar el acuse de recibo o la notificación no puede ser entregada por ausencia en el domicilio, para lo cual/a Distribuidora deberá acreditar haber concurrido al menos dos veces al domicilio en distintas fechas, detallando día y hora de concurrencia en la planilla habilitada al efecto, y registrando al menos tres características de la fachada. Si el Aviso de Deuda fue entregado bajo puerta, en forma previa al corte, se deberá proceder a la notificación del aviso de deuda mediante carta documento o telegrama. Para aquellos usuarios que abonen la deuda entre la fecha de emisión de los Avisos de Deuda y el día hábil anterior a la fecha de notificación del Aviso, no corresponderá el cobro del Cargo "Gestión y envío de aviso de deuda común bajo firma". Aquellos usuarios que abonen la deuda el mismo día de la notificación del Aviso, deberán pagar el Cargo "Gestión y envío de aviso de deuda común bajo firma".	\$ 84
11	NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE AVISO DE DEUDA (CARTA DOCUMENTO O TELEGRAMA). Comprende las tareas necesarias para el envío de la notificación al cliente mediante telegrama o carta documento de su estado de deuda. Solamente podrá percibirse el Cargo "Notificación fehaciente de aviso de deuda mediante carta documento o telegrama", si realizadas las gestiones previas de notificación del "Aviso de Deuda Común bajo firma", éste no pudo ser entregado ante ausencias reiteradas en el domicilio o si hay negativa a firmar el acuse de recibo. En estos casos, la Distribuidora deberá acreditar que ha concurrido al menos dos veces al domicilio en distintas fechas, detallando día y hora de concurrencia en la planilla habilitada al efecto, y registrando al menos tres características de la fachada del domicilio. También podrá percibirse el Cargo "Notificación fehaciente de aviso de deuda mediante carta documento o telegrama", si el cliente que hubiese optado expresamente por recibir notificaciones de deuda por vía electrónica, no pagó la deuda intimada previamente por esta vía y se procedió a notificar la deuda por carta documento o telegrama. Para aquellos usuarios que abonen la deuda entre la fecha de emisión del Telegrama o Carta Documento y el día hábil anterior a la fecha de notificación del mismo, no corresponderá el cobro del Cargo "Notificación fehaciente de aviso de deuda mediante Carta Documento o Telegrama". Aquellos usuarios que abonen la deuda el mismo día de la notificación, deberán abonar el Cargo "Notificación fehaciente de aviso de deuda mediante Carta Documento o Telegrama"	\$ 285
12	ZANJEY Y TAPADA (Baja/Media Presión). Comprende las tareas tendientes a la ejecución de los trabajos de apertura de zanja y posterior relleno y compactación hasta la condición original, para la instalación de una nueva tubería de servicio externa y/o perforación o soldadura de tubería de servicio externa, ya sea perteneciente a un nuevo usuario, como así también a un cliente que haya solicitado el cambio de ubicación de una línea existente, en la vía pública y hasta el límite municipal. Podrá aplicarse este cargo, en ocasiones de anulación del servicio por causa imputable al usuario, toda vez que esta tarea se encuentre involucrada.	\$ 1.531
13	CARGO POR RECONEXIÓN DOMICILIARA-Reapertura de llave por causa imputable al usuario < o = a 10 m3/h- (Baja/Media Presión). Consiste en el reconocimiento de la totalidad de los gastos operativos, para la restitución del servicio mediante la reapertura de la llave de paso al medidor de un cliente al que previamente se le interrumpió el suministro mediante el cierre de dicha llave, por una causa imputable a éste, cuya instalación sea abastecida por un medidor de una capacidad de hasta 10 m3/h. Podrá adicionarse al cobro de este cargo, el cobro de otras tasas que involucren tareas que queden comprendidas, a saber: zanjeo y tapada, rotura y reparación de veredas, servicio completo y soldadura y/o perforación del servicio.	\$ 587

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
Importes máximos de Tasas y Cargos autorizados a cobrar
Vigencia a partir del 1 de OCTUBRE de 2018

14	CARGO POR RECONEXIÓN DOMICILIARA-Reapertura de llave por causa imputable al usuario > o = a 10 m3/h- (Baja/Media Presión). Consiste en el reconocimiento de la totalidad de los gastos operativos, para la restitución del servicio mediante la reapertura de la llave de paso al medidor de un cliente al que previamente se le interrumpió el suministro mediante el cierre de dicha llave, por una causa imputable a éste, cuya instalación sea abastecida por un medidor de una capacidad mayor a 10m3/h. Podrá adicionarse al cobro de este cargo, el cobro de otras tasas que involucren tareas que queden comprendidas, a saber: zanqueo y tapada, rotura y reparación de veredas, servicio completo y soldadura y/o perforación del servicio	\$ 1.091
15	SERVICIO COMPLETO SIN ZANJEO Y TAPADA (menor o igual a 1") Y SIN REPARACION DE VEREDA (Baja/Media Presión). Comprende la mano de obra y la provisión de los materiales para la instalación y la habilitación de todos los elementos necesarios para el abastecimiento de gas al cliente desde la red de distribución de baja o media presión, cualquiera sea el material a utilizar, hasta la válvula del gabinete de regulación y medición inclusive, excluida la apertura y la tapada de la zanja, en diámetros hasta 1". Debe considerarse que el cobro de este concepto, inhabilita el cobro del cargo por soldadura y/o perforación del servicio.	\$ 2.148
16	SERVICIO COMPLETO SIN ZANJEO Y TAPADA (mayor a 1") Y SIN REPARACION DE VEREDA (Baja/Media Presión), no unifamiliar. Comprende la mano de obra y la provisión de los materiales para la instalación y la habilitación de todos los elementos necesarios para el abastecimiento de gas al cliente desde la red de distribución de baja o media presión, cualquiera sea el material a utilizar, hasta la válvula del gabinete de regulación y medición inclusive, excluida la apertura y la tapada de la zanja, en diámetros mayores a 1". Debe considerarse que el cobro de este concepto, inhabilita el cobro del cargo por soldadura y/o perforación del servicio.	\$ 6.823
17	SOLDADURA Y/O PERFORACION DE LA TUBERÍA DE SERVICIO EXTERNA, sin zanqueo y tapada; y sin reparación de vereda (Baja/Media Presión). Comprende la mano de obra y la provisión de los materiales para la instalación y la habilitación de todos los elementos necesarios para el abastecimiento de gas al cliente desde la red de baja o media presión (posea ésta o no el "te" de derivación, cualquiera sea el material a utilizar), con el objeto de realizar la conexión entre la red de distribución y la tubería de servicio externa, previamente instalada, y para cualquier diámetro.	\$ 1.662
18	COLOCACION MEDIDOR (MED<=10M3/H). Consiste en la tarea necesaria para instalar a requerimiento del futuro cliente, el sistema de medición de capacidad hasta 10m3/h de la Distribuidora, mediante los pilares o conexiones aprobadas provistas por el matriculado.	\$ 587
19	COLOCACION MEDIDOR (MED>10M3/H). Consiste en la tarea necesaria para instalar a requerimiento del futuro cliente, el sistema de medición de capacidad mayor a 10m3/h de la Distribuidora, mediante los pilares o conexiones aprobadas provistas por el matriculado.	\$ 2.182
20	REPOSICIÓN MEDIDOR EXTRAVIADO SIN COLOCACION (Baja/Media Presión). Comprende la provisión de un medidor en reemplazo de otro instalado con anterioridad de la misma capacidad, ante la eventualidad del extravío del mismo, por causa imputable al usuario exclusivamente.	\$ 1.259
21	CARGO POR RECONEXIÓN EN ALTA PRESIÓN-Reapertura de llave por causa imputable al usuario. Consiste en el reconocimiento de la totalidad de los gastos operativos, para la restitución del servicio a un cliente que se abastece de una línea de alta presión al que previamente se le interrumpió el suministro, por una causa imputable a éste.	\$ 11.246
22	CONEXIÓN Y HABILITACIÓN DE LA TUBERÍA DE SERVICIO EXTERNA EN ALTA PRESIÓN. Comprende la mano de obra y el resto de las tareas que demanden al Prestador, conectar y habilitar /as cañerías y demás construcciones que, pertenecientes a la tubería de servicio externa, se materialicen sobre la vía pública por una empresa habilitada y contratada a cargo del futuro usuario, para suministrar gas desde la red de Distribución de Alta Presión a /as instalaciones del Cliente.	\$ 9.232